

Montevideo, 28 de julio de 1983

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior dictó la siguiente resolución:

VISTO: las múltiples solicitudes de reconocimiento de servicios que durante todo el año lectivo presentan los docentes, a los efectos de su eventual pasaje de grado;

CONSIDERANDO: 1) que es necesario canalizar dichas gestiones en forma orgánica, de acuerdo con las diversas tareas que realiza el Departamento Docente;

ATENTO: a lo informado por la Jefatura de dicho Servicio;

RESUELVE:

1) Establecer que la presentación de solicitudes de reconocimiento de actividad docente, solamente se recibirán entre el 1o. y el 15 de agosto de cada año.

2) Para el Departamento de Montevideo se presentarán directamente en Mesa de Entrada del Consejo, previo llenado de los formularios correspondientes en el Departamento Docente.

3) Para el Interior, las solicitudes se presentarán en los Liceos Departamentales, cuyas Direcciones elevarán al finalizar el período (el primer día hábil) con oficio y nómina, directamente al Departamento Docente.

4) Requisitos

A) Constancias expedidas por los Liceos donde trabajó el Docente, de los períodos que se desea reconocer;

B) Constancia del Liceo donde en ese momento dicta sus horas como Docente Graduado.

5) Fuera de este período no se admitirán solicitudes de reconocimiento.

Saluda a usted atentamente

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General

ción que mantendrán como asignatura curricular en los dos ciclos del Plan de estudios;

3o.) que en la actual Fórmula 69 (Ficha Estudiantil Acumulativa) no ha sido previsto el registro del Plan que el alumno cursa, ni la opción del idioma extranjero;

ATENTO: a lo establecido en la Ordenanza No. 31, artículo 23;

RESUELVE:

1o.) Hasta que no se determine la modificación de la Fórmula 69, las Direcciones Liceales dispondrán que se actualicen las mismas con los siguientes registros:

- (a) PLAN 1976 o PLAN 1981, según corresponda, en cada casillero correspondiente a los cursos de 1o., 2o., 3o. y 4o.
- (b) IDIOMA extranjero optado, al término del encabezamiento de la Ficha, debajo de la palabra "Forma" o si no hubiera lugar, entre las palabras "Fecha" y "Fallo".
- (c) Cambio de opción de idioma extranjero, previsto por Circular No. 1696/83, en el primer renglón correspondiente al casillero del año que se cursa.

Saluda a usted atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General























